



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, septiembre veintiocho de dos mil veintiuno

Proceso	Restablecimiento de Derechos
Niña	Joxanderly Valentina Ramírez Parra
Radicado	05001-31-10-011-2021-00485-00
Instancia	Primera
Decisión	Asume competencia - Art. 4º Ley 1878 de 2018

Correspondió por reparto a esta sede de familia, la actuación de Restablecimiento de Derechos de la niña Joxanderly Valentina Ramírez Parra, por consiguiente de conformidad con el artículo 4º de la ley 1878 de 2018, se dispone **ASUMIR** la competencia del asunto, dada la pérdida de competencia de la Defensora de Familia adscrita al Centro Zonal Sur Oriente, autoridad administrativa que conoció del caso inicialmente.

1) TENER en su valor legal probatorio pertinente las diligencias aportadas por la Defensora de Familia adscrita del Centro Zonal Sur Oriente.

2) DISPONER todas las demás pruebas que en sentir del despacho se consideren necesarias para determinar la situación en que se encuentra la niña.

3) INFORMAR a la Procuraduría General de la Nación para que promueva la investigación disciplinaria a que haya lugar.

4) NOTIFICAR el presente auto al Procurador Judicial en Asuntos de Familia y a la Defensora de Familia adscritos al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**42d29f98d19a0f4b693fe047fa9b292eb8e4a3c167262632c7914655d6366b
ba**

Documento generado en 28/09/2021 04:49:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**